

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SEIS PLAZAS TEMPORALES DE PEONES ESPECIALISTAS DE REDES

I. DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la provisión temporal de 6 plazas de peón especialista de redes para la sección de aguas.
2. Estas bases han sido acordadas por la comisión de trabajo formada por los miembros de las tres secciones sindicales del convenio colectivo del área de Ciclo del Agua.

Memoria justificativa de la necesidad

- Categoría profesional: Peón especialista
- Número de vacantes: 6 plazas temporales
- Tipo de contrato: 410. Interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Período de prueba: se establece el periodo de prueba marcado en el artículo 9, capítulo III del convenio colectivo de EMAYA, sección del ciclo del Agua.

II. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. El procedimiento de selección se regirá por las reglas especificadas en estas bases.
2. Las personas aspirantes se seleccionarán mediante el procedimiento de concurso consistente en la valoración de los méritos que se detalla en estas bases.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA OCUPACIÓN

Las características del puesto son las siguientes:

1. Generales

- Reparaciones de la red en general, cambio de acometidas, sustitución de llaves de registro y bocas de riego.
- Trabajos de albañilería, excavación y vaciado de zanjas.
- Picado de zanjas y catas haciendo uso de compresor.
- Relleno de la zanja y compactación.
- Manejo de tuberías.
- Utilización de maquinaria como compresores, martillo neumático, herramientas manuales...

2. Régimen de trabajo

El régimen de trabajo de este puesto es de lunes a viernes a jornada completa. Las horas totales anuales son las marcadas en el convenio colectivo de Aguas.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deben cumplir, en el plazo de inscripción, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor en el momento de la incorporación de la empresa.
- b) Tener 18 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) No haber sido despedido mediante expediente disciplinario, de ninguna administración, entidad o empresa integrada en el sector público
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante lo anterior, caso de que el aspirante tenga acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá presentar en el caso de ser seleccionado y de acuerdo con la normativa vigente, un certificado del equipo oficial de valoración de minusválidos de l'Institut de Afers Socials (IBAS) que acredite las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Titulación académica: Graduado escolar, ESO, certificado de escolaridad o equivalente u homólogo.
- f) Carnet de conducir B en vigor.
- g) Idioma catalán: dominio del nivel equivalente al que se exige para obtener el certificado A2. Los aspirantes deberán presentar el correspondiente diploma, certificado o título expedido por un centro oficial. Si la/s persona/s seleccionada/s no pueden acreditarlo documentalmente, antes de la contratación se realizará una prueba adhoc, que tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. En caso de no superarla se pasará a la siguiente persona de la lista y el candidato quedará excluido.
- h) Los aspirantes deberán reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de solicitudes, manteniendo dichos requisitos íntegramente en el momento de la contratación.

V. SOLICITUDES

a) Solicitudes

1. Las instancias para participar en el proceso selectivo se tienen que formalizar según el modelo que figura en el anexo I de estas bases, y se enviarán a la dirección de correo electrónico seleccio-peoxarxa@emaya.es o se presentarán en el departamento de recursos humanos en Son Pacs (Camí dels reis, 400) en horario de 9:00 a 13:00 hrs, en el plazo de 5 días laborales contados a partir del día siguiente de la publicación de estas bases. Además del Anexo I, deberán presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia DNI o NIE en su caso.
 - b. Fotocopia a ambas caras de los títulos exigidos en la convocatoria como requisitos y, la acreditación de la experiencia profesional, los cursos, certificaciones académicas y diplomas que se aporten como mérito.
 - c. Curriculum actualizado
2. Para ser admitido en el proceso de selección bastará que los aspirantes firmen el documento del Anexo I y presenten fotocopia de la documentación especificada en el apartado anterior.
3. La participación en este proceso implica la aceptación plena, por las personas solicitantes, de las presentes bases, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos en los archivos de la empresa y la publicación de resultados en los medios de comunicación que la empresa considere oportunos, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de Carácter Personal (LOPD), siendo dichos datos exclusivamente utilizados para los fines que pretende este proceso.
4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el órgano de selección dictará resolución aprobando las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con la causa de exclusión. Los aspirantes dispondrán de 3 días hábiles para realizar reclamaciones. Dichas listas se publicarán en el área de RRHH de EMAYA (Son Pacs), así como en la página web www.emaya.es
5. Una vez resueltas las reclamaciones se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos y la valoración provisional de los méritos, concediéndose de un plazo de 3 días laborables a contabilizar desde el día siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones o reclamaciones. Después de la fecha límite establecida para posibles alegaciones o reclamaciones, se publicará la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas.

b) Órgano de Selección.

1. El órgano de selección estará compuesto por los miembros de la comisión de trabajo.
2. Se reserva la opción de aumentar los miembros del dicho órgano dependiendo del número de solicitudes recibidas. Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el órgano de selección podrá designar colaboradores que, bajo la supervisión del órgano de selección permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso.
3. El órgano de selección velará por la transparencia y el buen funcionamiento del proceso de selección.
4. El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.
5. No podrán formar parte del órgano de selección aquellas personas que tengan parentesco hasta tercer grado con algún aspirante. Dicho requisito se hace extensible a los nuevos miembros del órgano de selección que se pudieran designar tal y como recoge el punto b.2 de esta Base V – solicitudes. Tampoco se podrá formar parte si se tiene una amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
6. El órgano de selección, si así lo considerase oportuno, podrá dirigirse a los aspirantes a través de las cuentas de correo electrónico facilitadas en su solicitud, para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo el candidato aspirante el responsable de que los datos facilitados sean correctos.

c) Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de una única fase de concurso de méritos.

c.1. Concurso de méritos

La puntuación máxima de la fase de concurso de méritos es de 100 puntos. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes y que el órgano de selección valorará, se registrarán por el siguiente baremo:

- 1) Experiencia profesional (máximo 40 puntos)

- 1.1 Servicios prestados en el sector privado, realizando funciones de categoría profesional de peón o peón especialista: 0,025 por día trabajado hasta un máximo de 30 puntos.
- 1.2 Servicios prestados en una empresa del sector público realizando funciones de categoría profesional de peón o peón especialista: 0,03 por día trabajado hasta un máximo de 35 puntos.
- 1.3 Servicios prestados en EMAYA, convenio Aguas realizando las funciones de categoría profesional de peón o peón especialista: 0,035 por día trabajado hasta un máximo de 40 puntos.

Forma de acreditación: en todos los casos, mediante informe de vida laboral y contrato de trabajo.

2) Formación reglada (máximo 15 puntos)

- 2.1 Título de formación profesional grado medio de la familia profesional "edificación y obra civil" o "instalación y mantenimiento". 10 puntos
- 2.2 Título de formación profesional grado superior de la familia profesional "edificación y obra civil" o "instalación y mantenimiento". 15 puntos.

No son acumulables los niveles de formación profesional, valorándose únicamente el mayor nivel alcanzado.

Forma de acreditación: fotocopia por ambas caras del título.

3) Acciones formativas (máximo 15 puntos)

- 3.1 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios, con certificado de aprovechamiento, en materias relacionadas con las tareas a desarrollar de la plaza ofertada. En este apartado no se computa la formación en PRL: 0,02 puntos por hora recibida
- 3.2 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios con certificado de asistencia, en materias relacionadas con las tareas a desarrollar de la plaza ofertada. En este apartado no se computa la formación en PRL: 0,01 puntos por hora recibida
- 3.3 Nivel básico de Prevención de riesgos laborales: 2 puntos
- 3.4 Cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas o seminarios en materia de prevención de riesgos laborales: 0,01 puntos por hora recibida.

Forma de acreditación: se hará mediante fotocopia por ambas caras de las certificaciones o documentos oficiales y deben incluir las horas de duración o los créditos de los cursos. Cada crédito se valorará a razón de 10 horas de duración y proporcionalmente si el curso

tienen una duración inferior a 10 horas. En caso de que algún certificado no especifique las horas de duración se computará con un máximo de 2 horas.

4) Conocimientos orales y escritos de catalán (máximo 10 puntos)

4.1 Certificado de nivel B1: 5 puntos

4.2 Certificado de nivel B2o superior: 10 puntos

Forma de acreditación: mediante certificado expedido por el Govern Balear o título, diploma o certificado equivalente según la Orden del Conseller de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de Febrero de 2013 (BOIB num.34, de 12 de marzo de 2013). También se pueden acreditar mediante la homologación de los estudios de lengua catalana establecida en la Orden de la consellera d'Educació, Cultura i Universitats de 28 de julio de 2014 (BOIB núm. 115, de 26 de agosto de 2014) por la cual se regulan la homologación de los estudios de lengua catalana de la educación secundaria obligatoria y del bachiller con los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats.

5) Permiso de conducir C en vigor y CAP si se exige por Ley (máximo 20 puntos)

5.1 Antigüedad de carnet de 0 a 5 años: 10 puntos

5.2 Antigüedad de carnet de 5 años y un día a 10 años: 15 puntos

5.3 Antigüedad de carnet de más de 10 años: 20 puntos

Forma de acreditación: Copia del carnet de conducir emitido por la DGT o justificante provisional del mismo u homologado en el Estado español y copia del CAP.

Concluida la valoración de méritos, se publicarán en la página web de EMAYA la lista provisional y las puntuaciones otorgadas a cada aspirante. Se podrá solicitar revisión al órgano de selección dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación.

Previamente a la contratación los candidatos deberán presentar toda la documentación original de las copias presentadas en el momento de su inscripción. No se aceptarán nuevos documentos. En caso de no aportar algún documento original de un mérito valorado se le retiraría esa puntuación y se volvería a publicar la lista con las nuevas puntuaciones.

d) Puntuación y orden de preferencia en la lista.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase del concurso de méritos. En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Mejor puntuación en el apartado de “experiencia profesional”
- 2) Si persiste el empate, mejor puntuación en el apartado de “acciones formativas”.
- 3) Si persiste el empate, se procederá a un sorteo.

Las personas interesadas tendrán un periodo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista.

Transcurrido este periodo, se publicará la lista definitiva de las puntuaciones obtenidas y el orden de preferencia en la contratación.

En caso de que la persona aspirante seleccionada no presente el requisito de Catalán, se le realizará una prueba adhoc que tendrá carácter eliminatorio. En caso de no superar la prueba, se procederá al llamamiento del/la segundo/a aspirante de la lista y así sucesivamente.

e) Incorporación al puesto de trabajo

Una vez publicada la lista definitiva, se publicará en la web de EMAYA la fecha en que debe personarse el aspirante seleccionado en el departamento de RRHH para formalizar el contrato, además se le enviará un e-mail con todos los datos.

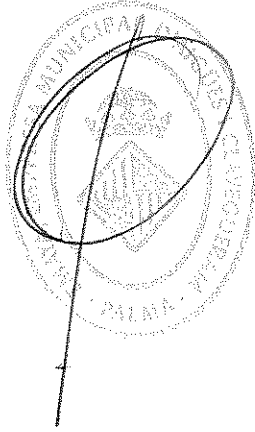
La empresa se reserva el derecho a convocar al/la siguiente aspirante de la lista en los siguientes casos:

- La persona no comparece en la fecha acordada
- Si, por cualquier circunstancia, la persona candidata no puede incorporarse en la fecha prevista, se dará un plazo máximo de 15 días.
- Si tras el reconocimiento médico se considera que no es apta para el puesto o apto con limitaciones
- La persona no supera el periodo de prueba que marca el convenio colectivo de Aguas para esta categoría
- La persona no está finalmente interesada o no cumple con el procedimiento de aceptación del puesto de trabajo.

VI. PROTECCION DE DATOS Y LISTADOS

De conformidad con la legislación vigente, L.O.15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos personales, se informa a los aspirantes que los datos personales contenidos en la solicitud de admisión, documentación que se acompañe a ésta o que se genere a resultas

de esta convocatoria, se incorporaran a los ficheros de EMAYA y tiene por finalidad la tramitación, calificación y resolución de esta convocatoria.



Palma de Mallorca, 27 de febrero 2016